

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

18251

Resolución del vicepresidente y consejero de Presidencia por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Decreto por el que se regulan los medios materiales que se utilizarán en las elecciones al Parlamento de las Illes Balears y a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza

Antecedentes

1. De acuerdo con la normativa electoral vigente, está prevista la celebración de elecciones en el año 2015; en consecuencia, en fecha 15 de septiembre de 2014, la secretaria general de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia emitió una memoria justificativa sobre la necesidad de elaborar una disposición administrativa de carácter general sobre los medios materiales que se utilizarán en los procesos electorales al Parlamento de las Illes Balears y a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza.
2. Vista la memoria anterior, el vicepresidente y consejero de Presidencia, también el 15 de septiembre de 2014, dictó resolución por la que se iniciaba el procedimiento para la elaboración de un anteproyecto de decreto sobre los medios materiales que se utilizarán en los procesos electorales al Parlamento de las Illes Balears y a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza.
3. En fecha 10 de octubre de 2014 se finalizó la redacción del Anteproyecto de Decreto sobre los medios materiales que se utilizarán en los procesos electorales al Parlamento de las Illes Balears y a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza.
4. De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, cuando lo exija la naturaleza de la disposición o lo decida el consejero competente, el proyecto normativo se someterá a información pública.

Visto lo expuesto y vista la naturaleza de la disposición, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el Anteproyecto de Decreto por el que se regulan los medios materiales que se utilizarán en las elecciones al Parlamento de las Illes Balears y a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza, a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para su consulta, en las oficinas de la Secretaría General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia (p.º de Sagrera, 2, Palma), así como en la página web de la Vicepresidencia Consejería de Presidencia (<http://cpresidencia.caib.es/>) y en la web Participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo de información pública en quince días hábiles, que se contarán desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones se presentarán en la sede de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia (p.º de Sagrera, 2, Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán a la Secretaría General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es>>) del Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que realiza las alegaciones, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el órgano responsable de tramitar el proyecto de decreto emitirá la diligencia correspondiente.
4. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de octubre de 2014

El vicepresidente y consejero de Presidencia.
Antonio Gómez Pérez

